

RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN INFORME FINAL

DATOS DEL TÍTULO

Número de Expediente (RUCT):	4311438
Denominación Título:	Máster Universitario en Economía de la Escuela Austriaca
Fecha de última modificación aprobada de la memoria:	24-01-2014
Universidad responsable:	Universidad Rey Juan Carlos
Universidades participantes:	-
Centro en el que se imparte:	Escuela de Postgrado - Vicalvaro
Nº de créditos:	60
Idioma:	Español
Modalidad:	Presencial

MIEMBROS DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN

Presidente del Pleno:	Luis Sánchez Álvarez
Experto externo:	Ubaldo Cuesta Cambra
Vocal estudiante:	Laura Ortiz Chaves
Presidente Comité Artes y Humanidades:	Manuel González Morales
Presidente Comité Ciencias:	Celso Rodríguez Fernández
Presidente Comité Ciencias de la Salud:	Rafael Ruiz Cruces
Presidente Comité Ciencias Sociales y Jurídicas:	Eduardo García Jiménez
Presidente Comité Ingeniería y Arquitectura:	Joao Rocha
Secretario:	Concha Serrano Alcaide

Conforme a lo establecido en el artículo 27bis del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, la Fundación para el Conocimiento madrimasd ha procedido a evaluar la propuesta de acreditación del plan de estudios del título universitario oficial arriba referenciado cuya solicitud fue presentada en virtud de la Orden 185/2015, de 29 de enero, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se establecen los plazos para solicitar la renovación en el año 2015 de los títulos oficiales de Grado y Máster en el ámbito de la Comunidad de Madrid.

La evaluación se ha llevado a cabo de acuerdo con los criterios y directrices establecidos en la *Guía de evaluación para la renovación de la acreditación de títulos oficiales de Grado y Máster* de la Fundación y teniendo en cuenta la evaluación externa realizada por el Panel de expertos que ha visitado la universidad y el Informe provisional emitido por el Comité de rama.

VALORACIÓN GLOBAL DEL TÍTULO

Transcurrido el plazo de veinte días para la presentación de alegaciones al Informe provisional y considerando la información

disponible del título incluida en el dossier de acreditación y el Plan de Mejora presentado por la universidad o, en su caso, las modificaciones que debe asumir, este Comité de Evaluación y Acreditación emite el siguiente Informe final de renovación de la acreditación en términos de **FAVORABLE**. Este informe debe hacerse público en la página web del propio título de forma fácilmente accesible.

Sin embargo, este título está sometido a un especial seguimiento: la universidad, en el plazo máximo de un año, a contar desde la fecha de efecto de renovación de acreditación (resolución del consejo de Universidades) que aparece en el RUCT, remitirá un informe con las evidencias que justifiquen el cumplimiento del Plan de Mejora o de haber asumido las modificaciones indicadas, lo que será evaluado por la Fundación. En caso de que, tras el seguimiento de la implantación de dicho Plan, no se cumpla con lo que en él se especifica, la Fundación informará al Consejo de Universidades. Este informe debe hacerse público en la página web del propio título de forma fácilmente accesible.

CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS

DIMENSIÓN 1. La gestión del título

Criterio 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

EL PROGRAMA FORMATIVO ESTÁ ACTUALIZADO Y SE HA IMPLANTADO DE ACUERDO A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA MEMORIA VERIFICADA Y/O SUS POSTERIORES MODIFICACIONES.

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 1.:

El criterio no logra el nivel mínimo requerido para llegar al estándar y será necesario implementar las modificaciones indicadas en el presente Informe.

El número de alumnos matriculados sobre el que figura en la memoria de verificación se duplica prácticamente en todas las ediciones .

Determinadas asignaturas, se comparten con asignaturas de grado y con asignaturas de otro máster, lo cual no sólo es un incumplimiento de la Memoria sino que también lleva a la existencia de tamaños de grupo no autorizados y a niveles en dichas asignaturas no acordes con la especialización y conocimientos avanzados que requieren un Máster. Se ha desarrollado formación no presencial, sin que esto esté recogido en la Memoria, fundamentalmente en lo que pudiera afectar a profesorado, infraestructuras, sistemas de evaluación, etc.

El título favorece la proyección investigadora de los estudiantes con las iniciativas reconocidas, tanto en afianzar y vincular el título a la REEP como al Congreso de Economía Política, lo cual es una iniciativa remarcable. Esto en parte se justifica por el fuerte perfil investigador del título y el peso relativo del TFM 40% (24 ECTS de los 60 del máster). Sin embargo, se han encontrado evidencias de incumplimiento en el sistema de evaluación del TFM con lo que viene en la Memoria y con el Real Decreto 1393/2007, dado que no se defiende ante un tribunal, estando la evaluación en manos exclusivamente del tutor.

El plan de estudios recoge el perfil de competencias ajustado tras la modificación aprobada por ANECA en 2014. No obstante, en la página web se informa (última competencia específica) de que "habrán finalizado la redacción de una tesis doctoral de calidad que les permita obtener el título de doctor en economía". Lo anterior no está aprobado y no es factible con el título, por lo que supone una información equívoca a los futuros estudiantes.

En cuanto a la admisión al título, se indica que se valorará preferentemente las titulaciones de Sociales y Humanidades (lo cual puede dar lugar a formaciones muy dispares sin que se hayan incorporado complementos formativos) y el expediente académico. No se ha evidenciado acciones de coordinación que velen por el cumplimiento de la memoria, por evitar duplicidades/solapamientos o para nivelar la carga de trabajo del estudiante en el tiempo.

Criterio 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

LA INSTITUCIÓN DISPONE DE MECANISMOS PARA COMUNICAR DE MANERA ADECUADA A TODOS LOS GRUPOS DE INTERÉS LAS CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA Y DE LOS PROCESOS QUE GARANTIZAN SU CALIDAD.

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 2.:

Se logra el estándar para este criterio en el mínimo nivel pero se detectan aspectos puntuales que han de mejorarse y que se indican en el presente Informe.

La página web del título ofrece información completa y de interés para los diferentes agentes interesados, aunque las guías docentes publicadas no incluyen los resultados aprendizaje, el perfil de egreso y las salidas profesionales, las fechas de los exámenes, las Memorias Verificadas, BOE/RUCT, así como los informes de seguimiento internos y externos.

Por otro lado, se informa en la página web que, al finalizar sus estudios, los alumnos habrán redactado ya una tesis doctoral de calidad que les va a permitir obtener el título de doctor en Economía, aunque este hecho no está aprobado y no es factible con el título, por lo que supone una información equívoca a los futuros estudiantes.

No existe información sobre el protocolo a seguir en la recogida y tramitación de las quejas y reclamaciones.

Criterio 3. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD (SGIC)

LA INSTITUCIÓN DISPONE DE UN SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE CALIDAD FORMALMENTE ESTABLECIDO E IMPLEMENTADO QUE ASEGURA, DE FORMA EFICAZ, LA MEJORA CONTINUA DEL TÍTULO.

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 3.:

Se logra el estándar para este criterio en el mínimo nivel pero se detectan aspectos puntuales que han de mejorarse y que se indican en el presente Informe.

Existe una Comisión de Garantía de Calidad del Título y del Centro, estando publicadas en la web su composición y funciones. Igualmente se hacen públicas las acciones de mejora y los resultados académicos.

Aunque los procedimientos estén articulados a través del SIGC, no existen evidencias ni información publicada sobre algunos aspectos que son relevantes para el seguimiento efectivo del título, tales como la satisfacción de los estudiantes con cada asignatura y profesor; de los estudiantes y empleadores con las prácticas; de los empleadores, del PAS y del profesorado en general. Tampoco se realiza un seguimiento exhaustivo de los egresados y de la inserción laboral.

DIMENSIÓN 2. Recursos

Criterio 4. PERSONAL ACADÉMICO

EL PERSONAL ACADÉMICO QUE IMPARTE DOCENCIA ES SUFICIENTE Y ADECUADO, DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS DEL TÍTULO Y EL NÚMERO DE ESTUDIANTES.

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 4.:

Se logra el estándar para este criterio en el mínimo nivel pero se detectan aspectos puntuales que han de mejorarse y que se indican en el presente Informe.

Existe una alta implicación del profesorado y una valoración muy alta del mismo por parte de estudiantes y egresados.

No obstante, para un Máster de esta naturaleza la ratio profesor/alumno no es adecuada dado que se duplica en todas las ediciones el número de alumnos sobre los que aparecen en la memoria. La tutorización del TFM tiene una concentración excesiva en un solo profesor.

El número de sexenios que reúnen entre el total de los profesores es demasiado bajo para este Máster.

Criterio 5. PERSONAL DE APOYO, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

EL PERSONAL DE APOYO, LOS RECURSOS MATERIALES Y LOS SERVICIOS PUESTOS A DISPOSICIÓN DEL DESARROLLO DEL TÍTULO SON LOS ADECUADOS EN FUNCIÓN DE LA NATURALEZA, MODALIDAD DEL TÍTULO, NÚMERO DE ESTUDIANTES MATRICULADOS Y COMPETENCIAS A ADQUIRIR POR LOS MISMOS.

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 5.:

El estándar para este criterio se logra completamente.

No parece haber disfunciones en la gestión administrativa del título, si bien al no existir personal específico, utilizan los servicios centrales de la URJC. Por las evidencias encontradas, el personal de apoyo es suficiente y competente. En este sentido, no se

dispone de información sobre la existencia de quejas al respecto. De acuerdo con el Informe de Autoevaluación el equipamiento de los recursos materiales e infraestructuras que aporta la Universidad para el desarrollo de la docencia es adecuado al tamaño medio y a las características del grupo, a las necesidades de organización docente del título y a las actividades formativas programadas. Por otro lado, no existen barreras arquitectónicas y las infraestructuras existentes son adecuadas. Los estudiantes disponen de aulas y acceso a salas de estudio adecuadas al número de estudiantes. La satisfacción de los estudiantes con los medios es elevada. Por otra parte y de acuerdo con las evidencias obtenidas podemos concluir con que las instalaciones de la URJC son adecuadas, con ciertos problemas de climatización en momentos determinados del tiempo. El aula destinada al Máster es adecuada, si bien no dispone de suficientes tomas de corriente para el caso de que todos los alumnos quisieran utilizar portátil en todas las sesiones.

DIMENSIÓN 3. Resultados

Criterio 6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE ALCANZADOS POR LOS TITULADOS SON COHERENTES CON EL PERFIL DE EGRESO Y SE CORRESPONDEN CON EL NIVEL DEL MECES (MARCO ESPAÑOL DE CUALIFICACIONES PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR) DEL TÍTULO.

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 6.:

El criterio no logra el nivel mínimo requerido para llegar al estándar y será necesario implementar las modificaciones indicadas en el presente Informe.

Volviendo a incidir en lo que se ha venido exponiendo a lo largo de este informe, no se puede asegurar que los alumnos que cursan el Máster hayan adquirido los resultados de aprendizaje previstos en la Memoria y que éstos correspondan al nivel de la titulación especificados en el MECES. Todo ello por:

- El número de alumnos supera a lo previsto en la Memoria.
 - La tutorización del TFM tiene una concentración excesiva en un solo profesor.
 - En la guía docente se indica que el TFM puede ser en grupo, mientras que en la memoria verificada, se indica que es exclusivamente individual.
 - El número de créditos del TFM (más de un tercio de los créditos totales del título) permite asegurar, además de por lo anterior, que el nivel de exigencia y de esfuerzo del estudiante no esté en consonancia con la carga asignada.
 - Se han encontrado evidencias de incumplimiento en el sistema de evaluación del TFM con lo que viene en la Memoria y con el Real Decreto 1393/2007, dado que no se defiende ante un tribunal, estando la evaluación en manos exclusivamente del tutor.
 - Determinadas asignaturas, se comparten con asignaturas de grado y con asignaturas de otro máster lo que lleva a la existencia de tamaños de grupo no autorizados y a niveles en dichas asignaturas no acordes con la especialización y conocimientos avanzados que requieren un Máster.
 - La impartición del título en modalidad no presencial.
-

Criterio 7. INDICADORES DE RENDIMIENTO Y SATISFACCIÓN

LOS RESULTADOS DE LOS INDICADORES DEL PROGRAMA FORMATIVO SON CONGRUENTES CON EL DISEÑO, LA GESTIÓN Y LOS RECURSOS PUESTOS A DISPOSICIÓN DEL TÍTULO Y SATISFACEN LAS DEMANDAS SOCIALES DE SU ENTORNO.

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 7.:

Se logra el estándar para este criterio en el mínimo nivel pero se detectan aspectos puntuales que han de mejorarse y que se indican en el presente Informe.

En líneas generales, las encuestas de satisfacción disponibles muestran una elevada satisfacción de los diferentes colectivos implicados en el título. No obstante, faltan resultados correspondientes al grado de satisfacción de los alumnos con la titulación y con cada profesor y asignatura, a la opinión de empleadores, del profesorado y el PAS.

Además, sería necesario tener mayor información sobre la tipología de empleo y su vinculación con el Máster y la materialización de los TFM en proyectos de tesis y tesis leídas. En las evidencias adicionales se encuentra que existe un número importante de tesis leídas y que los egresados ocupan puestos de relevancia en el ámbito académico, así como una alta satisfacción de los egresados con el Máster.

RECOMENDACIONES:

CRITERIO 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

- 1.-Se necesita incorporar la información completa de las guías docentes, incluyendo los resultados del aprendizaje y otra información relevante.
- 2.-Es preciso eliminar cualquier confusión relativa a la existencia de una relación estrecha entre la realización del Máster y la disposición inmediata de una tesis doctoral.
- 3.-Se debe incorporar el protocolo correspondiente a la recogida y tramitación de las quejas y reclamaciones.

CRITERIO 3. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE CALIDAD

- 1.- Se deben evidenciar todos los resultados de las encuestas de satisfacción de los agentes implicados en el título.
- 2.- Se debe realizar un seguimiento de los alumnos egresados y de la inserción laboral de los estudiantes.

CRITERIO 4. PERSONAL ACADÉMICO

- 1.- Se debe aumentar el número de profesores para evitar la excesiva concentración de direcciones de Trabajos Fin de Máster.

CRITERIO 7. INDICADORES DE RENDIMIENTO Y SATISFACCIÓN

- 1.- Se deben obtener y ofrecer resultados de encuestas de satisfacción correspondientes a todos los colectivos implicados en el título.

MODIFICACIONES NECESARIAS:

CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

- 1.-Se debe adaptar el número de alumnos admitidos a lo recogido en la Memoria de verificación, o solicitar un cambio en la misma.
- 2.-Se debe modificar el sistema de valoración de los Trabajos Fin de Máster, adaptándose a lo recogido en la Memoria de verificación.
- 3.-Se deben articular mecanismos de coordinación.
- 4.-Se debe impartir el título en la modalidad verificada.
- 5.-Se debe evitar combinar a los estudiantes del título con otros que reciban docencia en materias de Grado.

CRITERIO 6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

- 1.- La realización del TFM debe hacerse de acuerdo a la Memoria de verificación, o en todo caso, solicitar una modificación de la misma.
- 2.- Se debe modificar el sistema de evaluación de los TFM, adaptándose a lo recogido en la Memoria de verificación.

ANÁLISIS DEL PLAN DE MEJORA:

La acción de mejora 4 no satisface las carencias detectadas en el Informe provisional relativo a la modalidad de impartición. Así, a pesar de las características del alumnado, la universidad no plantea la posibilidad de modificar la Memoria de verificación y, en cambio, ofrece el recurso de dispensa académica como solución para alumnos que no pueden seguir una enseñanza presencial. Este recurso tiene carácter extraordinario y no puede aplicarse como norma general para sustituir la modalidad autorizada.

La acción de mejora 5 no satisface las carencias detectadas en el Informe provisional. La posibilidad de que un alumno curse la materia en un título de Grado o Máster no es admisible dado que en este último título el nivel académico es más exigente. La universidad debe solicitar una modificación de la Memoria que contemple la realización de complementos de formación para aquellos alumnos que los precisen.

La acción de mejora 6 no puede supeditarse a las funcionalidades de la aplicación informática. La subsanación de estas acciones será objeto de especial seguimiento.

En Madrid, a 13 de Julio de 2015

Fdo. Luis Sánchez Álvarez

El Presidente del Comité de Evaluación y Acreditación